

LICENCIATURA EN DERECHO, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 14:30 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/37/11/2015/CPPE/2021**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN DERECHO

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral

Duración mínima: 3 años, 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ANAHUAC				
Antropología fundamental	48	48	96	6
Ética	72	72	144	9
Humanismo clásico y contemporáneo	48	48	96	6
Liderazgo y desarrollo personal	48	48	96	6
Liderazgo y equipos de alto desempeño	24	24	48	3
Persona y trascendencia	48	48	96	6
Ser universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANÁHUAC	336	336	672	42
BLOQUE PROFESIONAL				
Amparo I	72	72	144	9
Amparo II	48	48	96	6
Contratos Civiles	72	72	144	9
Contratos Mercantiles	48	48	96	6
Delitos	48	48	96	6
Derecho aduanero	48	48	96	6
Derecho ambiental	48	48	96	6
Derecho constitucional	72	72	144	9
Derecho de familia	48	48	96	6
Derecho de la administración pública	48	48	96	6
Derecho de las nuevas tecnologías	48	48	96	6
Derecho del trabajo	72	72	144	9
Derecho fiscal	48	48	96	6
Derecho internacional privado	48	48	96	6
Derecho internacional público	72	72	144	9

Derecho notarial y registral	48	48	96	6
Derecho procesal civil y mercantil	72	72	144	9
Derecho procesal constitucional	72	72	144	9
Derecho procesal del trabajo	48	48	96	6
Derecho procesal penal	48	48	96	6
Derechos humanos y fundamentales	72	72	144	9
Elementos de argumentación jurídica	48	48	96	6
Elementos del delito	48	48	96	6
Filosofía del derecho	48	48	96	6
Historia del derecho mexicano	48	48	96	6
Inglés jurídico	48	48	96	6
Introducción al derecho romano	48	48	96	6
Introducción al estudio del derecho	72	72	144	9
Justicia administrativa	72	72	144	9
Marco jurídico del comercio internacional	48	0	48	3
Medios alternos de solución de controversias	48	48	96	6
Metodología de la investigación jurídica	48	0	48	3
Obligaciones	72	72	144	9
Personas y derechos reales	48	48	96	6
Práctica de derecho civil y mercantil	48	0	48	3
Práctica de justicia administrativa	48	0	48	3
Práctica procesal de amparo	48	0	48	3
Práctica procesal del trabajo	48	0	48	3
Práctica procesal penal	48	0	48	3
Propiedad intelectual	48	48	96	6
Seguridad social	48	48	96	6
Seminario de investigación jurídica I	48	48	96	6
Seminario de investigación jurídica II	48	48	96	6
Sociedades mercantiles	48	48	96	6
Sucesiones	48	48	96	6
Teoría del estado	48	48	96	6
Teoría del proceso	48	48	96	6
Teoría tributaria	48	48	96	6
Títulos y operaciones de crédito	48	48	96	6
TOTAL DE BLOQUE PROFESIONAL	2616	2280	4896	306

BLOQUE INTERDISCIPLINARIO				
Emprendimiento e innovación	48	48	96	6
Habilidades para el emprendimiento	24	24	48	3
Responsabilidad social	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	240	15

BLOQUE ELECTIVO ANÁHUAC				
Administración de proyectos de responsabilidad social	48	48	96	6
Comunicación y retórica	48	48	96	6
Creación de imagen y estilo personal	48	48	96	6
Educación de la sexualidad y afectividad	48	48	96	6
La empresa a través del método de caso	48	48	96	6
La persona frente a la crisis ecológica	48	48	96	6
La realidad del tercer sector	48	48	96	6
La ruta de la felicidad	48	48	96	6

Manejo de conflicto y toma de decisiones	48	48	96	6
Noviazgo, compromiso y matrimonio	48	48	96	6
Oportunidades para generar nuevos negocios	48	48	96	6
Pensamiento crítico y creativo	48	48	96	6
Principios, fundamentos y análisis de casos de bioética	48	48	96	6
Resiliencia personal y familiar	48	48	96	6
Temas selectos fe, espirituales y religión	48	48	96	6
Visión, mentalidad y liderazgo	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	96
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	12

BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Análisis geográfico de los aspectos internacionales	48	48	96	6
Aspectos prácticos del comercio internacional	48	48	96	6
Capacitación y desarrollo organizacional	48	48	96	6
Comportamiento organizacional	48	48	96	6
Conducta del consumidor	48	48	96	6
Dirección de capital humano	48	48	96	6
El vino en los negocios	48	48	96	6
Expresión oral y escrita en alemán	48	48	96	6
Expresión oral y escrita en francés	48	48	96	6
Fashion marketing	48	48	96	6
Fundamentos de administración de capital humano	48	48	96	6
Gestión de talento humano	48	48	96	6
Introducción a la empresa	48	48	96	6
Introducción a la psicología organizacional	48	48	96	6
Lengua alemana I	72	24	96	6
Lengua alemana II	72	24	96	6
Lengua alemana III	72	24	96	6
Lengua alemana IV	72	24	96	6
Lengua francesa I	72	24	96	6
Lengua francesa II	72	24	96	6
Lengua francesa III	72	24	96	6
Lengua francesa IV	72	24	96	6
Mercado de capitales	48	48	96	6
Mercado de deuda	48	48	96	6
Mercados financieros	48	48	96	6
Mercadotecnia fundamental	48	48	96	6
Protocolo y etiqueta en los negocios	48	48	96	6
Taller de negocios internacionales	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	24

BLOQUE ELECTIVO INTERDISCIPLINARIO				
Cambio climático y transición energética	48	48	96	6
Creación de publicaciones de interés personal	24	24	48	3

Economía y finanzas básicas	48	48	96	6
El derecho y los sistemas jurídicos en el mundo	48	48	96	6
Finanzas personales	48	48	96	6
Laboratorio de innovación e impacto social	48	48	96	6
Mundo actual	48	48	96	6
Nuevas tecnologías	48	48	96	6
Nutrición y salud	24	24	48	3
Seguridad social y terceros pagadores	24	24	48	3
Taller de arte y cultura I	48	0	48	3
Taller de arte y cultura II	48	0	48	3
Taller de arte y cultura III	48	0	48	3
Taller de comunicación I	48	0	48	3
Taller de comunicación II	48	0	48	3
Taller de comunicación III	48	0	48	3
Taller de deportes I	48	0	48	3
Taller de deportes II	48	0	48	3
Taller de deportes III	48	0	48	3
Temas selectos interdisciplinarios I	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios II	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios III	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	216
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	27

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	336	336	42
Bloque Profesional	2616	2280	306
Bloque Interdisciplinario	120	120	15
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	3072	2736	363

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	96	96	12
Bloque Profesional	192	192	24
Bloque Interdisciplinario	216	216	27
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	504	504	63

TABLA DE TOTALES	
Total de horas docentes	3576
Total de horas independientes	3240
Total general de horas	6816
Total de créditos	426

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN DERECHO** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 7:00 a 14:30 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN DERECHO** establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con número de Acuerdo NS/37/11/2015.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el domicilio Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, presentada en fecha 18 de junio de 2020, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, con número de Acuerdo NS/37/11/2015, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0851/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral

Duración: 3 años, 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ANÁHUAC				
Antropología fundamental	48	48	96	6
Ética	72	72	144	9
Humanismo clásico y contemporáneo	48	48	96	6
Liderazgo y desarrollo personal	48	48	96	6
Liderazgo y equipos de alto desempeño	24	24	48	3
Persona y trascendencia	48	48	96	6
Ser universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANÁHUAC	336	336	672	42

BLOQUE PROFESIONAL				
Administración de proyectos de diseño	48	48	96	6
Aspectos legales del diseño	48	48	96	6
Caligrafía	48	48	96	6
Color	72	24	96	6
Composición tipográfica	72	24	96	6
Dibujo analítico	72	24	96	6
Dibujo experimental	72	24	96	6
Dibujo geométrico básico	48	24	72	4
Dibujo vectorial	48	24	72	4
Diseño de la información	72	24	96	6
Diseño editorial	72	24	96	6
Diseño web I	48	48	96	6
Diseño web II	48	48	96	6
Diseño y mercadotecnia	48	48	96	6
Edición de imagen	72	24	96	6
Elementos de semiótica para el diseño	48	48	96	6
Embalaje y distribución	72	24	96	6
Envase y empaque	72	24	96	6
Exploración tipográfica	48	48	96	6
Fundamentos del diseño	72	48	120	7
Historia del diseño	48	48	96	6
Ilustración	72	24	96	6
Morfología	72	24	96	6
Practicum I: Diseño Gráfico	96	48	144	9
Practicum II: Diseño Gráfico	96	48	144	9
Practicum III: Diseño Gráfico	96	48	144	9
Principios de fotografía	72	24	96	6
Principios del dibujo	72	48	120	7
Producción fotográfica	72	24	96	6
Producción y retoque de imagen	72	24	96	6
Proyectos de comunicación visual	72	48	120	7
Proyectos de diseño editorial	72	48	120	7
Proyectos de diseño y publicidad	72	48	120	7
Proyectos de identidad visual y marca	72	48	120	7
Proyectos de medios promocionales	72	48	120	7
Seminario de investigación en diseño I	72	48	120	7
Seminario de investigación en diseño II	72	48	120	7
Sistemas de reproducción	48	24	72	4
Tendencias del diseño	48	48	96	6
Tipografía	48	48	96	6
TOTAL DE BLOQUE PROFESIONAL	2616	1512	4128	252

BLOQUE INTERDISCIPLINARIO				
Emprendimiento e innovación	48	48	96	6
Habilidades para el emprendimiento	24	24	48	3
Responsabilidad social	48	48	96	6
TOTAL DE BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	240	15

BLOQUE ELECTIVO ANÁHUAC				
Administración de proyectos de responsabilidad social	48	48	96	6
Comunicación y retórica	48	48	96	6
Creación de imagen y estilo personal	48	48	96	6
Educación de la sexualidad y afectividad	48	48	96	6
La empresa a través del método de caso	48	48	96	6
La persona frente a la crisis ecológica	48	48	96	6
La realidad del tercer sector	48	48	96	6
La ruta de la felicidad	48	48	96	6
Manejo de conflicto y toma de decisiones	48	48	96	6
Noviazgo, compromiso y matrimonio	48	48	96	6
Oportunidades para generar nuevos negocios	48	48	96	6
Pensamiento crítico y creativo	48	48	96	6
Principios, fundamentos y análisis de casos de bioética	48	48	96	6
Resiliencia personal y familiar	48	48	96	6
Temas selectos fe, espirituales y religión	48	48	96	6
Visión, mentalidad y liderazgo	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	96
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	12

BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Análisis geográfico de los aspectos internacionales	48	48	96	6
Aspectos prácticos del comercio internacional	48	48	96	6
Bases de datos	72	40	112	7
Comportamiento organizacional	48	48	96	6
Conducta del consumidor	48	48	96	6
Desarrollo de aplicaciones web I	72	24	96	6
Dibujo 3D avanzado	72	24	96	6
Dibujo 3D básico	72	24	96	6
Dirección de capital humano	48	48	96	6
El vino en los negocios	48	48	96	6
Expresión oral y escrita en alemán	48	48	96	6
Expresión oral y escrita en francés	48	48	96	6
Fashion marketing	48	48	96	6
Gestión de negocios digitales	48	48	96	6
Introducción a la empresa	48	48	96	6
Legislación informática	48	48	96	6
Lengua alemana I	72	24	96	6
Lengua alemana II	72	24	96	6
Lengua alemana III	72	24	96	6
Lengua alemana IV	72	24	96	6
Lengua francesa I	72	24	96	6
Lengua francesa II	72	24	96	6
Lengua francesa III	72	24	96	6
Lengua francesa IV	72	24	96	6
Mercado de capitales	48	48	96	6
Mercado de deuda	48	48	96	6

Mercados financieros	48	48	96	6
Mercadotecnia de negocios digitales	48	48	96	6
Mercadotecnia fundamental	48	48	96	6
Programación de dispositivos móviles I	72	24	96	6
Protocolo y etiqueta en los negocios	48	48	96	6
Taller de negocios internacionales	48	48	96	6
Técnicas de animación I	72	24	96	6
Técnicas de animación II	72	24	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	24

BLOQUE ELECTIVO INTERDISCIPLINARIO				
Cambio climático y transición energética	48	48	96	6
Creación de publicaciones de interés personal	24	24	48	3
Economía y finanzas básicas	48	48	96	6
El derecho y los sistemas jurídicos en el mundo	48	48	96	6
Finanzas personales	48	48	96	6
Laboratorio de innovación e impacto social	48	48	96	6
Mundo actual	48	48	96	6
Nuevas tecnologías	48	48	96	6
Nutrición y salud	24	24	48	3
Seguridad social y terceros pagadores	24	24	48	3
Taller de arte y cultura I	48	0	48	3
Taller de arte y cultura II	48	0	48	3
Taller de arte y cultura III	48	0	48	3
Taller de comunicación I	48	0	48	3
Taller de comunicación II	48	0	48	3
Taller de comunicación III	48	0	48	3
Taller de deportes I	48	0	48	3
Taller de deportes II	48	0	48	3
Taller de deportes III	48	0	48	3
Temas selectos interdisciplinarios I	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios II	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios III	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	216
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	27

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	336	336	42
Bloque Profesional	2616	1512	252
Bloque Interdisciplinario	120	120	15
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	3072	1968	309

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	96	96	12
Bloque Profesional	192	192	24
Bloque Interdisciplinario	216	216	27
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	504	504	63

TABLA DE TOTALES	
Total de Horas Docentes	3576
Total de Horas Independientes	2472
Total General De Horas	6048
Total de Créditos	372

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con número de Acuerdo NS/37/11/2015.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el domicilio Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, presentada en fecha 18 de junio de 2020, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, con número de Acuerdo NS/37/11/2015, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con fe de erratas en Periódico Oficial del Estado N° 80 del 06 de julio de 2016.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0853/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral

Duración: 3 años, 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ANÁHUAC				
Antropología Fundamental	48	48	96	6
Ética	72	72	144	9
Humanismo Clásico y Contemporáneo	48	48	96	6
Liderazgo y desarrollo personal	48	48	96	6
Liderazgo y equipos de alto desempeño	24	24	48	3
Persona y trascendencia	48	48	96	6
Ser universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANÁHUAC	336	336	672	42

BLOQUE PROFESIONAL				
Administración financiera	48	48	96	6
Análisis competitivo y estrategia	48	48	96	6
Análisis de datos I	48	48	96	6
Análisis de datos II	48	48	96	6
Análisis de estados financieros	48	48	96	6
Auditoría financiera	48	48	96	6
Cálculo para negocios	48	48	96	6
Contabilidad avanzada	48	48	96	6
Contabilidad de costos I	48	48	96	6
Contabilidad de costos II	48	48	96	6
Contabilidad intermedia	48	48	96	6
Derecho corporativo	48	48	96	6
Derecho financiero	48	48	96	6
Derecho y empresa	72	72	144	9
Economía empresarial	48	48	96	6
Economía internacional	48	48	96	6
Estándares internacionales de la contabilidad	48	48	96	6
Evaluación de proyectos de inversión	48	48	96	6
Fiscal I	48	48	96	6
Fiscal II	48	48	96	6
Fiscal III	48	48	96	6
Fundamentos de contabilidad	48	48	96	6
Fusión y consolidación	48	48	96	6
Inglés para negocios	48	48	96	6
Introducción a la economía	48	48	96	6
Introducción a la empresa	48	48	96	6
Matemáticas financieras	48	48	96	6
Matemáticas para negocios	72	72	144	9

Mercado de capitales	48	48	96	6
Mercado de deuda	48	48	96	6
Mercados financieros	48	48	96	6
Mercadotecnia fundamental	48	48	96	6
Normas de auditoría y control interno	48	48	96	6
Planeación presupuestal	48	48	96	6
Productos derivados	48	48	96	6
Proyecto integrador: Finanzas corporativas	48	48	96	6
Proyecto integrador: Portafolios de inversión	48	48	96	6
Regulación y ética de las instituciones financieras	48	48	96	6
Tecnología de información para los negocios	48	48	96	6
TOTAL DE BLOQUE PROFESIONAL	1920	1920	3840	240

BLOQUE INTERDISCIPLINARIO				
Emprendimiento e innovación	48	48	96	6
Habilidades para el emprendimiento	24	24	48	3
Responsabilidad social	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	240	15

BLOQUE ELECTIVO ANAHUAC				
Administración de proyectos de responsabilidad social	48	48	96	6
Comunicación y retórica	48	48	96	6
Creación de imagen y estilo personal	48	48	96	6
Educación de la sexualidad y afectividad	48	48	96	6
La empresa a través del método de caso	48	48	96	6
La persona frente a la crisis ecológica	48	48	96	6
La realidad del tercer sector	48	48	96	6
La ruta de la felicidad	48	48	96	6
Manejo de conflicto y toma de decisiones	48	48	96	6
Noviazgo, compromiso y matrimonio	48	48	96	6
Oportunidades para generar nuevos negocios	48	48	96	6
Pensamiento crítico y creativo	48	48	96	6
Principios, fundamentos y análisis de casos de bioética	48	48	96	6
Resiliencia personal y familiar	48	48	96	6
Temas selectos fe, espirituales y religión	48	48	96	6
Visión, mentalidad y liderazgo	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	96
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	12

BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Análisis geográfico de los aspectos internacionales	48	48	96	6
Aspectos prácticos del comercio internacional	48	48	96	6
Bases de datos	72	40	112	7
Comportamiento organizacional	48	48	96	6
Conducta del consumidor	48	48	96	6
Desarrollo de aplicaciones web I	72	24	96	6
Dirección de capital humano	48	48	96	6

El vino en los negocios	48	48	96	6
Fashion marketing	48	48	96	6
Gestión de negocios digitales	48	48	96	6
Legislación informática	48	48	96	6
Mercadotecnia de negocios digitales	48	48	96	6
Programación de dispositivos móviles I	72	24	96	6
Protocolo y etiqueta en los negocios	48	48	96	6
Taller de negocios internacionales	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	24

BLOQUE ELECTIVO INTERDISCIPLINARIO				
Cambio climático y transición energética	48	48	96	6
Creación de publicaciones de interés personal	24	24	48	3
Economía y finanzas básicas	48	48	96	6
El derecho y los sistemas jurídicos en el mundo	48	48	96	6
Finanzas personales	48	48	96	6
Laboratorio de innovación e impacto social	48	48	96	6
Mundo actual	48	48	96	6
Nuevas tecnologías	48	48	96	6
Nutrición y salud	24	24	48	3
Seguridad social y terceros pagadores	24	24	48	3
Taller de arte y cultura I	48	0	48	3
Taller de arte y cultura II	48	0	48	3
Taller de arte y cultura III	48	0	48	3
Taller de comunicación I	48	0	48	3
Taller de comunicación II	48	0	48	3
Taller de comunicación III	48	0	48	3
Taller de deportes I	48	0	48	3
Taller de deportes II	48	0	48	3
Taller de deportes III	48	0	48	3
Temas selectos interdisciplinarios I	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios II	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios III	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	216
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	27

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
BLOQUE ANÁHUAC	336	336	42
BLOQUE PROFESIONAL	1920	1920	240
BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	15
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	2376	2376	297

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
BLOQUE ANÁHUAC	96	96	12
BLOQUE PROFESIONAL	192	192	24
BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	216	216	27
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	504	504	63

TABLA DE TOTALES	
Total de Horas Docentes	2880
Total de Horas Independientes	2880
Total General de Horas	5760
TOTAL DE CRÉDITOS	360

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN FINANZAS Y CONTADURÍA PÚBLICA establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con número de Acuerdo NS/37/11/2015, con fe de erratas en Periódico Oficial del Estado N° 80 del 06 de julio de 2016.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el domicilio Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, presentada en fecha 18 de junio de 2020, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, con número de Acuerdo NS/37/11/2015, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0859/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN FILOSOFÍA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 14:30 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN FILOSOFÍA

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral

Duración: 3 años, 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE PROFESIONAL				
Argumentación oral y escrita	48	48	96	6
Cosmología	72	72	144	9
Cuestiones actuales de ética	48	48	96	6
Didáctica filosófica	48	48	96	6
Epistemología	72	72	144	9
Escuela de Frankfurt	48	48	96	6
Estética	48	48	96	6
Ética fundamental	48	48	96	6
Fe, iglesia y sociedad	48	48	96	6
Filosofía cristiana contemporánea	48	48	96	6
Filosofía de la ciencia	48	48	96	6
Filosofía de la cultura	48	48	96	6
Filosofía de la educación	48	48	96	6
Filosofía de la historia	48	48	96	6
Filosofía de la literatura	48	48	96	6
Filosofía de la política	48	48	96	6
Filosofía de la religión	48	48	96	6
Filosofía de los medios de comunicación	48	48	96	6
Filosofía del derecho	48	48	96	6
Filosofía del hombre	48	48	96	6
Filosofía del lenguaje	48	48	96	6
Filosofía hispanoamericana	48	48	96	6
Filosofía oriental	48	48	96	6
Fundamentos de la fe cristiana	48	48	96	6
Hermenéutica filosófica	48	48	96	6
Historia de la filosofía clásica	48	48	96	6
Historia de la filosofía contemporánea	48	48	96	6
Historia de la filosofía medieval renacimiento y humanismo	48	48	96	6
Historia de la filosofía patristica	48	48	96	6
Historia de la filosofía. Helenismo	72	72	144	9
Historia de la filosofía. Ilustración	48	48	96	6
Introducción a la filosofía	48	48	96	6
La pedagogía de la fe	48	48	96	6
Liderazgo y desarrollo personal	48	48	96	6
Liderazgo y equipos de alto desempeño	24	24	48	3
Lógica	72	72	144	9
Metafísica	72	72	144	9
Metodología filosófica	48	48	96	6

Pensamiento mexicano	48	48	96	6
Personalismo	48	48	96	6
Seminario de axiología	48	48	96	6
Seminario de Descartes	48	48	96	6
Seminario de investigación filosófica I	48	48	96	6
Seminario de investigación filosófica II	48	48	96	6
Seminario de Kant y Hegel	48	48	96	6
Seminario de marxismo	48	48	96	6
Seminario de Platón y Aristóteles	48	48	96	6
Seminario de postmodernismo	48	48	96	6
Seminario de Santo Tomás y neotomistas	48	48	96	6
Teodicea	48	48	96	6
Universae filosófica	72	72	144	9
Visión actual de antropología	48	48	96	6
Visión filosófica de la historia de México	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE PROFESIONAL	2664	2664	5328	333

BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Capacitación y desarrollo organizacional	48	48	96	6
Fundamentos de administración del capital humano	48	48	96	6
Gestión del talento humano	48	48	96	6
Griego	48	48	96	6
Idiomas I	48	48	96	6
Idiomas II	48	48	96	6
Introducción a la psicología organizacional	48	48	96	6
Lengua latina I	48	48	96	6
Lengua latina II	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	24

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
Bloque Profesional	2664	2664	333
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	2664	2664	333

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
Bloque Profesional	192	192	24
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	192	192	24

TABLA DE TOTALES	
Total de horas docentes	2856
Total de horas independientes	2856
Total general de horas	5712
Total de créditos	357

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 7:00 a 14:30 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN FILOSOFÍA** establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con número de Acuerdo NS/37/11/2015.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el domicilio Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, presentada en fecha 18 de junio de 2020, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, con número de Acuerdo NS/37/11/2015, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0856/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 14:30 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral

Duración: 3 años, 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ANÁHUAC				
Antropología fundamental	48	48	96	6
Ética	72	72	144	9
Humanismo clásico y contemporáneo	48	48	96	6
Liderazgo y desarrollo personal	48	48	96	6
Liderazgo y equipos de alto desempeño	24	24	48	3
Persona y trascendencia	48	48	96	6
Ser universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANÁHUAC	336	336	672	42

BLOQUE PROFESIONAL				
Catering	96	0	96	6
Cocina huasteca	96	0	96	6
Cocina intermedia I	96	0	96	6
Cocina intermedia II	96	0	96	6
Cocina mexicana	96	0	96	6
Control presupuestal	48	16	64	4
Costos de alimentos y bebidas	48	16	64	4
Cultura gastronómica de México	48	48	96	6
Cultura gastronómica internacional	48	48	96	6
Derecho y empresa	72	72	144	9
Estadística para la dirección	48	48	96	6
Evaluación sensorial	48	16	64	4
Fisicoquímica para la gastronomía	48	16	64	4
Fundamentos de cata de vino y consumo responsable	96	0	96	6
Fundamentos de contabilidad	48	48	96	6
Gestión de talento en la industria de la hospitalidad	48	48	96	6
Introducción a la empresa	48	48	96	6
Investigación aplicada a cocina de vanguardia	96	0	96	6
Manejo higiénico de los alimentos	48	16	64	4
Mercadotecnia turística I	48	48	96	6
Mercadotecnia turística II	48	48	96	6
Métodos de investigación en ciencias sociales	48	48	96	6
Mixología	96	0	96	6
Nutrición	48	16	64	4
Operación de empresas de alimentos y bebidas	48	48	96	6
Pastelería I	96	0	96	6
Pastelería II	96	0	96	6
Practicum de gastronomía I	96	96	192	12
Practicum de gastronomía II	96	96	192	12
Protocolo y etiqueta	48	16	64	4
Proyecto Integrador: diseño y evaluación de productos gastronómicos	48	48	96	6
Química de los alimentos	48	16	64	4
Taller de empresa	24	24	48	3
Taller de insumos de origen animal	48	16	64	4
Taller de insumos de origen vegetal	48	16	64	4
Taller de productos lácteos	48	16	64	4
Taller de servicio	24	24	48	3
Técnicas y aplicaciones culinarias I	96	0	96	6
Técnicas y aplicaciones culinarias II	96	0	96	6
TOTAL BLOQUE PROFESIONAL	2520	1016	3536	221

BLOQUE INTERDISCIPLINARIO				
Emprendimiento e innovación	48	48	96	6
Habilidades para el emprendimiento	24	24	48	3
Responsabilidad social	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	240	15

BLOQUE ELECTIVO ANAHUAC				
Administración de proyectos de responsabilidad social	48	48	96	6
Comunicación y retórica	48	48	96	6
Creación de imagen y estilo personal	48	48	96	6
Educación de la sexualidad y afectividad	48	48	96	6
La empresa a través del método de caso	48	48	96	6
La persona frente a la crisis ecológica	48	48	96	6
La realidad del tercer sector	48	48	96	6
La ruta de la felicidad	48	48	96	6
Manejo de conflicto y toma de decisiones	48	48	96	6
Noviazgo, compromiso y matrimonio	48	48	96	6
Oportunidades para generar nuevos negocios	48	48	96	6
Pensamiento crítico y creativo	48	48	96	6
Principios, fundamentos y análisis de casos de bioética	48	48	96	6
Resiliencia personal y familiar	48	48	96	6
Temas selectos fe, espirituales y religión	48	48	96	6
Visión, mentalidad y liderazgo	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	96
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	12

BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Análisis geográfico de los aspectos internacionales	48	48	96	6
Aspectos prácticos del comercio internacional	48	48	96	6
Comportamiento organizacional	48	48	96	6
Conducta del consumidor	48	48	96	6
Dirección de capital humano	48	48	96	6
Enología	96	0	96	6
Fashion marketing	48	48	96	6
Geografía del vino	96	0	96	6
Mercado de capitales	48	48	96	6
Mercado de deuda	48	48	96	6
Mercados financieros	48	48	96	6
Mercadotecnia fundamental	48	48	96	6
Principios de maridaje	96	0	96	6
Taller de negocios internacionales	48	48	96	6
Viticultura	96	0	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	24

BLOQUE ELECTIVO INTERDISCIPLINARIO				
Cambio climático y transición energética	48	48	96	6
Creación de publicaciones de interés personal	24	24	48	3
Economía y finanzas básicas	48	48	96	6
El derecho y los sistemas jurídicos en el mundo	48	48	96	6
Finanzas personales	48	48	96	6
Laboratorio de innovación e impacto social	48	48	96	6

Mundo actual	48	48	96	6
Nuevas tecnologías	48	48	96	6
Nutrición y salud	24	24	48	3
Seguridad social y terceros pagadores	24	24	48	3
Taller de arte y cultura I	48	0	48	3
Taller de arte y cultura II	48	0	48	3
Taller de arte y cultura III	48	0	48	3
Taller de comunicación I	48	0	48	3
Taller de comunicación II	48	0	48	3
Taller de comunicación III	48	0	48	3
Taller de deportes I	48	0	48	3
Taller de deportes II	48	0	48	3
Taller de deportes III	48	0	48	3
Temas selectos interdisciplinarios I	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios II	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios III	48	48	96	6
NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.				216
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.				27

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	336	336	42
Bloque Profesional	2520	1016	221
Bloque Interdisciplinario	120	120	15
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	2976	1472	278

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	96	96	12
Bloque Profesional	192	192	24
Bloque Interdisciplinario	216	216	27
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	504	504	63

TABLA DE TOTALES	
Total de horas docentes	3480
Total de horas independientes	1976
Total general de horas	5456
Total de créditos	341

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 7:00 a 14:30 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA** establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con número de Acuerdo NS/37/11/2015.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN IDIOMAS**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el domicilio Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, presentada en fecha 18 de junio de 2020, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN IDIOMAS**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, con número de Acuerdo NS/37/11/2015, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los

estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN IDIOMAS**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0855/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN IDIOMAS**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN IDIOMAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN IDIOMAS**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/37/11/2015/CPPE/2021**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN IDIOMAS

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral

Duración: 3 años, 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ANÁHUAC				
Antropología fundamental	48	48	96	6
Ética	72	72	144	9
Humanismo clásico y contemporáneo	48	48	96	6
Liderazgo y desarrollo personal	48	48	96	6
Liderazgo y equipos de alto desempeño	24	24	48	3
Persona y trascendencia	48	48	96	6
Ser universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANÁHUAC	336	336	672	42

BLOQUE PROFESIONAL				
Alemán para fines específicos I	48	48	96	6
Alemán para fines específicos II	48	48	96	6
Expresión oral y escrita en alemán	48	48	96	6
Expresión oral y escrita en español	48	48	96	6
Expresión oral y escrita en francés	48	48	96	6
Expresión oral y escrita en inglés	48	48	96	6

Fonética y fonología alemana	48	48	96	6
Fonética y fonología francesa	48	48	96	6
Fonética y fonología inglesa	48	48	96	6
Francés para fines específicos I	48	48	96	6
Francés para fines específicos II	48	48	96	6
Fuentes culturales de la lengua alemana	48	48	96	6
Fuentes culturales de la lengua española	48	48	96	6
Fuentes culturales de la lengua francesa	48	48	96	6
Fuentes culturales de la lengua inglesa	48	48	96	6
Geopolítica internacional	48	48	96	6
Gramática española	48	48	96	6
Inglés para fines específicos I	48	48	96	6
Inglés para fines específicos II	48	48	96	6
Lengua alemana I	72	24	96	6
Lengua alemana II	72	24	96	6
Lengua alemana III	72	24	96	6
Lengua alemana IV	72	24	96	6
Lengua francesa I	72	24	96	6
Lengua francesa II	72	24	96	6
Lengua francesa III	72	24	96	6
Lengua francesa IV	72	24	96	6
Lengua inglesa I	72	24	96	6
Lengua inglesa II	72	24	96	6
Lengua Inglesa III	72	24	96	6
Lengua inglesa IV	72	24	96	6
Lingüística y sociolingüística	48	48	96	6
Mediación intercultural	48	48	96	6
Metodología para la enseñanza de lenguas extranjeras I	48	48	96	6
Metodología para la enseñanza de lenguas extranjeras II	48	48	96	6
Métodos de investigación	48	48	96	6
Seminario de investigación lingüística I	48	48	96	6
Seminario de investigación lingüística II	48	48	96	6
Taller de interpretación consecutiva	72	24	96	6
Taller de interpretación simultánea	72	24	96	6
Técnicas y estrategias de lectura	48	48	96	6
Traducción alemán-español-alemán	48	48	96	6
Traducción audiovisual	48	48	96	6
Traducción francés-español-francés	48	48	96	6
Traducción inglés-español-inglés	48	48	96	6
Traductología	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE PROFESIONAL	2544	1872	4416	276

BLOQUE INTERDISCIPLINARIO				
Emprendimiento e innovación	48	48	96	6
Habilidades para el emprendimiento	24	24	48	3
Responsabilidad social	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	240	15

BLOQUE ELECTIVO ANÁHUAC				
Administración de proyectos de responsabilidad social	48	48	96	6
Comunicación y retórica	48	48	96	6
Creación de imagen y estilo personal	48	48	96	6
Educación de la sexualidad y afectividad	48	48	96	6
La empresa a través del método de caso	48	48	96	6
La persona frente a la crisis ecológica	48	48	96	6
La realidad del tercer sector	48	48	96	6
La ruta de la felicidad	48	48	96	6
Manejo de conflicto y toma de decisiones	48	48	96	6
Noviazgo, compromiso y matrimonio	48	48	96	6
Oportunidades para generar nuevos negocios	48	48	96	6
Pensamiento crítico y creativo	48	48	96	6
Principios, fundamentos y análisis de casos de bioética	48	48	96	6
Resiliencia personal y familiar	48	48	96	6
Temas selectos fe, espirituales y religión	48	48	96	6
Visión, mentalidad y liderazgo	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	96
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	12

BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Análisis geográfico de los aspectos internacionales	48	48	96	6
Aspectos prácticos del comercio internacional	48	48	96	6
Bloques comerciales internacionales	48	48	96	6
Comportamiento organizacional	48	48	96	6
Conducta del consumidor	48	48	96	6
Derecho aduanero	48	48	96	6
Derecho ambiental	48	48	96	6
Derecho de la administración pública	48	48	96	6
Derecho de las nuevas tecnologías	48	48	96	6
Derecho internacional privado	48	48	96	6
Derecho internacional público	48	48	96	6
Dirección de capital humano	48	48	96	6
El vino en los negocios	48	48	96	6
Fashion marketing	48	48	96	6
Gestión de proyectos de traducción	48	48	96	6
Identidad profesional del traductor	48	48	96	6
Inglés jurídico	48	48	96	6
Introducción a la empresa	48	48	96	6
Medios alternos de solución de controversias	48	48	96	6
Mercado de capitales	48	48	96	6
Mercado de deuda	48	48	96	6
Mercados financieros	48	48	96	6
Mercadotecnia fundamental	48	48	96	6
Operación aduanera	48	48	96	6
Protocolo y etiqueta en los negocios	48	48	96	6
Taller de localización	48	48	96	6
Taller de negocios internacionales	48	48	96	6
Tecnologías de la traducción	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	24

BLOQUE ELECTIVO INTERDISCIPLINARIO				
Cambio climático y transición energética	48	48	96	6
Creación de publicaciones de interés personal	24	24	48	3
Economía y finanzas básicas	48	48	96	6
El derecho y los sistemas jurídicos en el mundo	48	48	96	6
Finanzas personales	48	48	96	6
Laboratorio de innovación e impacto social	48	48	96	6
Mundo actual	48	48	96	6
Nuevas tecnologías	48	48	96	6
Nutrición y salud	24	24	48	3
Seguridad social y terceros pagadores	24	24	48	3
Taller de arte y cultura I	48	0	48	3
Taller de arte y cultura II	48	0	48	3
Taller de arte y cultura III	48	0	48	3
Taller de comunicación I	48	0	48	3
Taller de comunicación II	48	0	48	3
Taller de comunicación III	48	0	48	3
Taller de deportes I	48	0	48	3
Taller de deportes II	48	0	48	3
Taller de deportes III	48	0	48	3
Temas selectos interdisciplinarios I	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios II	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios III	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	216
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	27

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	336	336	42
Bloque Profesional	2544	1872	276
Bloque Interdisciplinario	120	120	15
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	3000	2328	333

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	96	96	12
Bloque Profesional	192	192	24
Bloque Interdisciplinario	216	216	27
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	504	504	63

TABLA DE TOTALES	
Total de horas docentes	3504
Total de horas independientes	2832
Total general de horas	6336
Total de créditos	396

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN IDIOMAS** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN IDIOMAS**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN IDIOMAS**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN IDIOMAS** establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con número de Acuerdo NS/37/11/2015.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el domicilio Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, presentada en fecha 18 de junio de 2020, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, con número de Acuerdo NS/37/11/2015, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0864/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/37/11/2015/CPPE/2021**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: 3 años 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ANÁHUAC				
Antropología Fundamental	48	48	96	6
Ética	72	72	144	9
Humanismo Clásico y Contemporáneo	48	48	96	6
Liderazgo y Desarrollo Personal	48	48	96	6
Liderazgo y Equipos de Alto Desempeño	24	24	48	3
Persona y Trascendencia	48	48	96	6
Ser Universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANAHUAC	336	336	672	42

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE PROFESIONAL				
Álgebra Lineal	72	40	112	7
Algoritmos y Programación	72	24	96	6
Automatización	72	24	96	6
Cálculo Diferencial	72	24	96	6
Cálculo Integral	72	24	96	6
Cálculo Multivariado	72	24	96	6
Circuitos Digitales	72	40	112	7
Circuitos Eléctricos	96	48	144	9
Control Aplicado	72	40	112	7
Dinámica	96	48	144	9
Dinámica de Sistemas Mecatrónicos	72	40	112	7
Diseño de Componentes Mecánicos	48	24	72	4
Diseño de Interfaces Analógicas y Digitales	72	24	96	6
Diseño de Mecanismos	48	0	48	3
Diseño por Computadora	48	0	48	3
Dispositivos Semiconductores	72	40	112	7
Ecuaciones Diferenciales	72	24	96	6
Electricidad y Magnetismo	72	24	96	6
Electrónica Analógica	72	24	96	6
Electrónica de Potencia	72	40	112	7
Estática	96	48	144	9
Gestión de Proyectos de Investigación y Patentamiento	48	24	72	4
Ingeniería de Materiales	72	40	112	7
Innovación Tecnológica	48	48	96	6
Manufactura Asistida por Computadora	72	24	96	6
Máquinas Eléctricas	72	24	96	6
Matemáticas Superiores	120	40	160	10
Mecánica de Materiales	72	40	112	7
Medición e Instrumentación	72	40	112	7
Métodos Numéricos	72	24	96	6
Nuevas Tecnologías en Ingeniería Mecatrónica	48	48	96	6
Prácticum Ingeniería Mecatrónica I	72	24	96	6
Prácticum Ingeniería Mecatrónica II	72	24	96	6
Probabilidad y Estadística	72	24	96	6
Procesamiento Digital de Señales	72	24	96	6
Procesos de Manufactura	72	40	112	7
Programación Estructurada con Microcontroladores	72	24	96	6
Química	72	40	112	7
Robótica Industrial y de Servicio	72	24	96	6
Seguridad e Higiene Industrial	48	24	72	4
Sistemas de Visión Industrial	48	48	96	6
Sistemas Electroneumáticos	72	24	96	6
Sistemas Embebidos	72	24	96	6
Termodinámica	96	24	120	7
Transformadas Integrales	72	24	96	6
TOTAL BLOQUE PROFESIONAL	3192	1368	4560	283

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE INTERDISCIPLINARIO				
Emprendimiento e Innovación	48	48	96	6
Habilidades para el Emprendimiento	24	24	48	3
Responsabilidad Social	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	240	15

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO ANÁHUAC				
Administración de Proyectos de Responsabilidad Social	48	48	96	6
Comunicación y Retórica	48	48	96	6
Creación de Imagen y Estilo Personal	48	48	96	6
Educación de la Sexualidad y Afectividad	48	48	96	6
La Empresa a través del Método de Caso	48	48	96	6
La Persona Frente a la Crisis Ecológica	48	48	96	6
La Realidad del Tercer Sector	48	48	96	6
La Ruta de la Felicidad	48	48	96	6
Manejo de Conflicto y Toma de Decisiones	48	48	96	6
Metodología de Investigación	48	48	96	6
Noviazgo, Compromiso y Matrimonio	48	48	96	6
Oportunidades para Generar Nuevos Negocios	48	48	96	6
Pensamiento Crítico y Creativo	48	48	96	6
Principios, Fundamentos y Análisis de Casos de Bioética	48	48	96	6
Resiliencia Personal y Familiar	48	48	96	6
Temas Selectos Fe, Espirituales y Religión	48	48	96	6
Visión, Mentalidad y Liderazgo	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	96
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	12

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Bases de Datos	72	40	112	7
Desarrollo de Aplicaciones Web I	72	24	96	6
Desarrollo de Capital Humano	48	48	96	6
Desarrollo Sustentable	48	48	96	6
Gestión de Negocios Digitales	48	48	96	6
Ingeniería Ambiental	48	48	96	6
Ingeniería Económica	48	48	96	6
Legislación Informática	48	48	96	6
Mercadotecnia de Negocios Digitales	48	48	96	6
Planeación Estratégica	48	48	96	6
Programación de Dispositivos Móviles I	72	24	96	6
Sistemas Integrales de Gestión	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	24

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO INTERDISCIPLINARIO				
Cambio Climático y Transición Energética	48	48	96	6
Creación de Publicaciones de Interés Personal	24	24	48	3
Economía y Finanzas Básicas	48	48	96	6
El Derecho y los Sistemas Jurídicos en el Mundo	48	48	96	6
Finanzas Personales	48	48	96	6
Laboratorio de Innovación e Impacto Social	48	48	96	6
Mundo Actual	48	48	96	6
Nuevas Tecnologías	48	48	96	6
Nutrición y Salud	24	24	48	3
Seguridad Social y Terceros Pagadores	24	24	48	3
Taller de Arte y Cultura I	48	0	48	3
Taller de Arte y Cultura II	48	0	48	3
Taller de Arte y Cultura III	48	0	48	3
Taller de Comunicación I	48	0	48	3
Taller de Comunicación II	48	0	48	3
Taller de Comunicación III	48	0	48	3
Taller de Deportes I	48	0	48	3
Taller de Deportes II	48	0	48	3
Taller de Deportes III	48	0	48	3
Temas Selectos Interdisciplinarios I	48	48	96	6
Temas Selectos Interdisciplinarios II	48	48	96	6
Temas Selectos Interdisciplinarios III	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	216
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	27
----------------------------------------------------------------------------------------	-----------

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	336	336	42
Bloque Profesional	3192	1368	283
Bloque Interdisciplinario	120	120	15
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	3648	1824	340

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	96	96	12
Bloque Profesional	192	192	24
Bloque Interdisciplinario	216	216	27
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	504	504	63

TABLA DE TOTALES	
Total de horas docentes	4152
Total de horas independientes	2328
Total general de horas	6480
Total de Créditos	403

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECATRÓNICA** establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con número de Acuerdo NS/37/11/2015.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el domicilio Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, presentada en fecha 18 de junio de 2020, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, con número de Acuerdo NS/37/11/2015, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con fe de erratas en el Periódico Oficial del Estado N° 147 del 08 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0866/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/37/11/2015/CPPE/2021**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: 3 años 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ANÁHUAC				
Antropología Fundamental	48	48	96	6
Ética	72	72	144	9
Humanismo Clásico y Contemporáneo	48	48	96	6
Liderazgo y Desarrollo Personal	48	48	96	6
Liderazgo y Equipos de Alto Desempeño	24	24	48	3
Persona y Trascendencia	48	48	96	6
Ser Universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANAHUAC	336	336	672	42

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE PROFESIONAL				
Álgebra Lineal	72	40	112	7
Algoritmos y Programación	72	24	96	6
Análisis Industriales	72	24	96	6
Análisis Instrumental	72	24	96	6
Análisis y Síntesis de los Procesos Industriales	72	40	112	7
Balances de Materia y Energía	72	40	112	7
Cálculo Diferencial	72	24	96	6
Cálculo Integral	72	24	96	6
Cálculo Multivariado	72	24	96	6
Ciencia de los Polímeros	72	40	112	7
Cinética y Catálisis	48	24	72	4
Control Estadístico de Calidad	48	48	96	6
Dinámica	96	48	144	9
Diseño de Plantas	72	40	112	7
Diseño por Computadora	48	0	48	3
Diseño y Administración de Proyectos	48	24	72	4
Diseño y Selección de Equipo	96	24	120	7
Ecuaciones Diferenciales	72	24	96	6
Electricidad y Magnetismo	72	24	96	6
Equilibrio Físico	48	24	72	4
Equilibrio Químico	48	24	72	4
Estadística Inferencial	72	24	96	6
Estática	96	48	144	9
Fenómenos de Transporte	72	40	112	7
Flujo de Fluidos	96	24	120	7
Ingeniería de Reactores	96	24	120	7
Instrumentación y Control	96	24	120	7
Matemáticas Superiores	120	40	160	10
Métodos Numéricos	72	24	96	6
Prácticum de Ingeniería Química I	72	24	96	6
Prácticum de Ingeniería Química II	72	24	96	6
Probabilidad y Estadística	72	24	96	6
Procesos de Separación I	96	24	120	7
Procesos de Separación II	96	24	120	7
Propiedades Termodinámicas	48	24	72	4
Química	72	40	112	7
Química Analítica	96	24	120	7
Química Inorgánica	72	40	112	7
Química Orgánica I	96	32	128	8
Química Orgánica II	96	32	128	8
Seguridad e Higiene Industrial	48	24	72	4
Simulación y Optimización de Procesos	72	24	96	6
Termodinámica	96	24	120	7
Transferencia de Calor	72	40	112	7
TOTAL BLOQUE PROFESIONAL	3312	1280	4592	280

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE INTERDISCIPLINARIO				
Emprendimiento e Innovación	48	48	96	6
Habilidades para el Emprendimiento	24	24	48	3
Responsabilidad Social	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	240	15

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO ANÁHUAC				
Administración de Proyectos de Responsabilidad Social	48	48	96	6
Comunicación y Retórica	48	48	96	6
Creación de Imagen y Estilo Personal	48	48	96	6
Educación de la Sexualidad y Afectividad	48	48	96	6
La Empresa a través del Método de Caso	48	48	96	6
La Persona Frente a la Crisis Ecológica	48	48	96	6
La Realidad del Tercer Sector	48	48	96	6
La Ruta de la Felicidad	48	48	96	6
Manejo de Conflicto y Toma de Decisiones	48	48	96	6
Metodología de Investigación	48	48	96	6
Noviazgo, Compromiso y Matrimonio	48	48	96	6
Oportunidades para Generar Nuevos Negocios	48	48	96	6
Pensamiento Crítico y Creativo	48	48	96	6
Principios, Fundamentos y Análisis de Casos de Bioética	48	48	96	6
Resiliencia Personal y Familiar	48	48	96	6
Temas Selectos Fe, Espirituales y Religión	48	48	96	6
Visión, Mentalidad y Liderazgo	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	96
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	12

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Desarrollo de Capital Humano	48	48	96	6
Desarrollo Sustentable	48	48	96	6
Expresión Oral y Escrita en Alemán	48	48	96	6
Expresión Oral y Escrita en Francés	48	48	96	6
Ingeniería Ambiental	48	48	96	6
Ingeniería Económica	48	48	96	6
Lengua Alemana I	72	24	96	6
Lengua Alemana II	72	24	96	6
Lengua Alemana III	72	24	96	6
Lengua Alemana IV	72	24	96	6
Lengua Francesa I	72	24	96	6
Lengua Francesa II	72	24	96	6
Lengua Francesa III	72	24	96	6
Lengua Francesa IV	72	24	96	6
Planeación Estratégica	48	48	96	6
Sistemas Integrales de Gestión	48	48	96	6
Temas de Vanguardia en Ingeniería Química	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	24

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO INTERDISCIPLINARIO				
Cambio Climático y Transición Energética	48	48	96	6
Creación de Publicaciones de Interés Personal	24	24	48	3
Economía y Finanzas Básicas	48	48	96	6
El Derecho y los Sistemas Jurídicos en el Mundo	48	48	96	6
Finanzas Personales	48	48	96	6
Laboratorio de Innovación e Impacto Social	48	48	96	6
Mundo Actual	48	48	96	6
Nuevas Tecnologías	48	48	96	6
Nutrición y Salud	24	24	48	3
Seguridad Social y Terceros Pagadores	24	24	48	3
Taller de Arte y Cultura I	48	0	48	3
Taller de Arte y Cultura II	48	0	48	3
Taller de Arte y Cultura III	48	0	48	3
Taller de Comunicación I	48	0	48	3
Taller de Comunicación II	48	0	48	3
Taller de Comunicación III	48	0	48	3
Taller de Deportes I	48	0	48	3
Taller de Deportes II	48	0	48	3
Taller de Deportes III	48	0	48	3
Temas Selectos Interdisciplinarios I	48	48	96	6
Temas Selectos Interdisciplinarios II	48	48	96	6
Temas Selectos Interdisciplinarios III	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	216
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	27

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	336	336	42
Bloque Profesional	3312	1280	280
Bloque Interdisciplinario	120	120	15
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	3768	1736	337

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	96	96	12
Bloque Profesional	192	192	24
Bloque Interdisciplinario	216	216	27
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	504	504	63

TABLA DE TOTALES	
Total de horas docentes	4272
Total de horas independientes	2240
Total general de horas	6512
Total de Créditos	400

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA** establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con número de Acuerdo NS/37/11/2015, con fe de erratas en el Periódico Oficial del Estado N° 147 del 08 de diciembre de 2016.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el domicilio Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, presentada en fecha 18 de junio de 2020, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, con número de Acuerdo NS/37/11/2015, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0852/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/37/11/2015/CPPE/2021**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral

Duración mínima: 3 años, 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ANÁHUAC				
Antropología fundamental	48	48	96	6
Ética	72	72	144	9
Humanismo clásico y contemporáneo	48	48	96	6
Liderazgo y desarrollo personal	48	48	96	6
Liderazgo y equipos de alto desempeño	24	24	48	3
Persona y trascendencia	48	48	96	6
Ser universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANÁHUAC	336	336	672	42

BLOQUE PROFESIONAL				
Administración financiera	48	48	96	6
Administración financiera internacional	48	48	96	6
Análisis competitivo y estrategia	48	48	96	6
Análisis de datos I	48	48	96	6
Análisis de datos II	48	48	96	6
Análisis de estados financieros	48	48	96	6
Análisis geográfico de los aspectos internacionales	48	48	96	6
Aspectos prácticos del comercio internacional	48	48	96	6
Bloques comerciales internacionales	48	48	96	6
Cálculo para negocios	48	48	96	6
Casos de estrategia internacional	48	48	96	6
Contabilidad de las operaciones internacionales	48	48	96	6
Contabilidad gerencial	72	72	144	9
Contabilidad intermedia	48	48	96	6
Derecho y empresa	72	72	144	9
Economía empresarial	48	48	96	6
Economía internacional	48	48	96	6
Empresas multinacionales y estrategia	48	48	96	6
Evaluación de proyectos de inversión	48	48	96	6
Finanzas internacionales	48	48	96	6
Fundamentos de contabilidad	48	48	96	6
Inglés para negocios	48	48	96	6
Introducción a la economía	48	48	96	6
Introducción a la empresa	48	48	96	6
Investigación de operaciones	48	48	96	6
Marco legal de los negocios internacionales	48	48	96	6
Matemáticas financieras	48	48	96	6
Matemáticas para negocios	72	72	144	9
Mercadotecnia fundamental	48	48	96	6
Mercadotecnia global	48	48	96	6
Negociación intercultural	48	48	96	6
Negocios internacionales	48	48	96	6
Operación aduanera	48	48	96	6
Operaciones y logística internacional I	48	48	96	6
Operaciones y logística internacional II	48	48	96	6
Proyecto integrador de negocios internacionales I	48	48	96	6
Proyecto integrador de negocios internacionales II	48	48	96	6
Taller de negocios internacionales	48	48	96	6
Tecnología de información para los negocios	48	48	96	6
TOTAL DE BLOQUE PROFESIONAL	1944	1944	3888	243

BLOQUE INTERDISCIPLINARIO				
Emprendimiento e innovación	48	48	96	6
Habilidades para el emprendimiento	24	24	48	3
Responsabilidad social	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	240	15

BLOQUE ELECTIVO ANÁHUAC				
Administración de proyectos de responsabilidad social	48	48	96	6
Comunicación y retórica	48	48	96	6
Creación de imagen y estilo personal	48	48	96	6

Educación de la sexualidad y afectividad	48	48	96	6
La empresa a través del método de caso	48	48	96	6
La persona frente a la crisis ecológica	48	48	96	6
La realidad del tercer sector	48	48	96	6
La ruta de la felicidad	48	48	96	6
Manejo de conflicto y toma de decisiones	48	48	96	6
Noviazgo, compromiso y matrimonio	48	48	96	6
Oportunidades para generar nuevos negocios	48	48	96	6
Pensamiento crítico y creativo	48	48	96	6
Principios, fundamentos y análisis de casos de bioética	48	48	96	6
Resiliencia personal y familiar	48	48	96	6
Temas selectos fe, espirituales y religión	48	48	96	6
Visión, mentalidad y liderazgo	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	96
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	12

BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Bases de datos	72	40	112	7
Comportamiento organizacional	48	48	96	6
Conducta del consumidor	48	48	96	6
Contratos mercantiles	48	48	96	6
Derecho aduanero	48	48	96	6
Derecho ambiental	48	48	96	6
Derecho de la administración pública	48	48	96	6
Derecho de las nuevas tecnologías	48	48	96	6
Derecho del trabajo	72	72	144	9
Derecho internacional privado	48	48	96	6
Derecho internacional público	72	72	144	9
Desarrollo de aplicaciones web I	72	24	96	6
Dirección de capital humano	48	48	96	6
El vino en los negocios	48	48	96	6
Expresión oral y escrita en alemán	48	48	96	6
Expresión oral y escrita en francés	48	48	96	6
Fashion marketing	48	48	96	6
Gestión de negocios digitales	48	48	96	6
Inglés jurídico	48	48	96	6
Legislación informática	48	48	96	6
Lengua alemana I	72	24	96	6
Lengua alemana II	72	24	96	6
Lengua alemana III	72	24	96	6
Lengua alemana IV	72	24	96	6
Lengua francesa I	72	24	96	6
Lengua francesa II	72	24	96	6
Lengua francesa III	72	24	96	6
Lengua francesa IV	72	24	96	6
Medios alternos de solución de controversias	48	48	96	6
Mercado de capitales	48	48	96	6
Mercado de deuda	48	48	96	6
Mercados financieros	48	48	96	6
Mercadotecnia de negocios digitales	48	48	96	6

Programación de dispositivos móviles I	72	24	96	6
Propiedad intelectual	48	48	96	6
Protocolo y etiqueta en los negocios	48	48	96	6
Sociedades mercantiles	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	24

BLOQUE ELECTIVO INTERDISCIPLINARIO				
Cambio climático y transición energética	48	48	96	6
Creación de publicaciones de interés personal	24	24	48	3
Economía y finanzas básicas	48	48	96	6
El derecho y los sistemas jurídicos en el mundo	48	48	96	6
Finanzas personales	48	48	96	6
Laboratorio de innovación e impacto social	48	48	96	6
Mundo actual	48	48	96	6
Nuevas tecnologías	48	48	96	6
Nutrición y salud	24	24	48	3
Seguridad social y terceros pagadores	24	24	48	3
Taller de arte y cultura I	48	0	48	3
Taller de arte y cultura II	48	0	48	3
Taller de arte y cultura III	48	0	48	3
Taller de comunicación I	48	0	48	3
Taller de comunicación II	48	0	48	3
Taller de comunicación III	48	0	48	3
Taller de deportes I	48	0	48	3
Taller de deportes II	48	0	48	3
Taller de deportes III	48	0	48	3
Temas selectos interdisciplinarios I	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios II	48	48	96	6
Temas selectos interdisciplinarios III	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.	216
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.	27

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	336	336	42
Bloque Profesional	1944	1944	243
Bloque Interdisciplinario	120	120	15
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	2400	2400	300

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	96	96	12
Bloque Profesional	192	192	24
Bloque Interdisciplinario	216	216	27
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	504	504	63

TABLA DE TOTALES	
Total de horas docentes	2904
Total de horas independientes	2904
Total general de horas	5808
Total de créditos	363

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/37/11/2015/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES** establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con número de Acuerdo NS/37/11/2015.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el domicilio Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, presentada en fecha 18 de junio de 2020, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, con número de Acuerdo NS/38/11/2015, publicado en Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0863/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo NS/38/11/2015/CPPE/2021, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: 3 años 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ANÁHUAC				
Antropología Fundamental	48	48	96	6
Ética	72	72	144	9
Humanismo Clásico y Contemporáneo	48	48	96	6
Liderazgo y Desarrollo Personal	48	48	96	6
Liderazgo y Equipos de Alto Desempeño	24	24	48	3
Persona y Trascendencia	48	48	96	6
Ser Universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANÁHUAC	336	336	672	42
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE PROFESIONAL				
Administración del Mantenimiento	48	48	96	6
Álgebra Lineal	72	40	112	7
Algoritmos y Programación	72	24	96	6
Análisis Multivariado para Ingeniería	48	24	72	4
Cálculo Diferencial	72	24	96	6
Cálculo Integral	72	24	96	6
Cálculo Multivariado	72	24	96	6
Contabilidad y Costos para Ingeniería	48	48	96	6
Control Estadístico de Calidad	48	48	96	6
Derecho Empresarial	24	24	48	3
Desarrollo de Capital Humano	48	48	96	6
Dinámica	96	48	144	9
Diseño de Experimentos	48	48	96	6
Diseño por Computadora	48	0	48	3
Diseño y Administración de Proyectos	48	24	72	4
Ecuaciones Diferenciales	72	24	96	6
Electricidad y Magnetismo	72	24	96	6
Ergonomía y Seguridad Industrial	72	40	112	7
Estadística Inferencial	72	24	96	6
Estática	96	48	144	9
Ingeniería Ambiental	48	48	96	6
Ingeniería de la Energía	48	48	96	6
Ingeniería de Materiales	72	40	112	7
Ingeniería de Métodos	72	40	112	7
Ingeniería del Producto	48	48	96	6
Ingeniería Económica	48	48	96	6
Introducción a la Ingeniería	24	24	48	3
Investigación de Operaciones: Modelos Estocásticos	48	24	72	4
Investigación de Operaciones: Modelos Matemáticos	72	40	112	7
Localización y Diseño de Instalaciones	48	48	96	6
Matemáticas Superiores	120	40	160	10
Métodos Numéricos	72	24	96	6
Minería de Datos	48	48	96	6
Planeación Estratégica	48	48	96	6
Planeación y Control de la Producción e Inventarios	72	40	112	7
Prácticum de Ingeniería Industrial I	72	24	96	6

Prácticum de Ingeniería Industrial II	72	24	96	6
Probabilidad y Estadística	72	24	96	6
Procesos de Manufactura	72	40	112	7
Química	72	40	112	7
Simulación	48	24	72	4
Sistemas Dinámicos	48	48	96	6
Sistemas Integrados de Empresa	48	48	96	6
Sistemas Integrados de Manufactura	72	40	112	7
Sistemas Integrales de Gestión	48	48	96	6
Termodinámica	96	24	120	7
TOTAL BLOQUE PROFESIONAL	2856	1648	4504	279

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE INTERDISCIPLINARIO				
Emprendimiento e Innovación	48	48	96	6
Habilidades para el Emprendimiento	24	24	48	3
Responsabilidad Social	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	240	15

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO ANÁHUAC				
Administración de Proyectos de Responsabilidad Social	48	48	96	6
Comunicación y Retórica	48	48	96	6
Creación de Imagen y Estilo Personal	48	48	96	6
Educación de la Sexualidad y Afectividad	48	48	96	6
La Empresa a través del Método de Caso	48	48	96	6
La Persona Frente a la Crisis Ecológica	48	48	96	6
La Realidad del Tercer Sector	48	48	96	6
La Ruta de la Felicidad	48	48	96	6
Manejo de Conflicto y Toma de Decisiones	48	48	96	6
Metodología de Investigación	48	48	96	6
Noviazgo, Compromiso y Matrimonio	48	48	96	6
Oportunidades para Generar Nuevos Negocios	48	48	96	6
Pensamiento Crítico y Creativo	48	48	96	6
Principios, Fundamentos y Análisis de Casos de Bioética	48	48	96	6
Resiliencia Personal y Familiar	48	48	96	6
Temas Selectos Fe, Espirituales y Religión	48	48	96	6
Visión, Mentalidad y Liderazgo	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	96
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	12

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Análisis Geográfico de los Aspectos Internacionales	48	48	96	6
Análisis y Síntesis de los Procesos Industriales	72	40	112	7
Aspectos Prácticos del Comercio Internacional	48	48	96	6
Balances de Materia y Energía	72	40	112	7
Bases de Datos	72	40	112	7
Capacitación y Desarrollo Organizacional	48	48	96	6

Comportamiento Organizacional	48	48	96	6
Conducta del Consumidor	48	48	96	6
Desarrollo de Aplicaciones Web I	72	24	96	6
Desarrollo Sustentable	48	48	96	6
Dirección de Capital Humano	48	48	96	6
El Vino en los Negocios	48	48	96	6
Fashion Marketing	48	48	96	6
Fundamentos de Administración del Capital Humano	48	48	96	6
Gestión de Negocios Digitales	48	48	96	6
Gestión del Talento Humano	48	48	96	6
Instrumentación y Control	96	24	120	7
Introducción a la Empresa	48	48	96	6
Introducción a la Psicología Organizacional	48	48	96	6
Legislación Informática	48	48	96	6
Mercado de Capitales	48	48	96	6
Mercado de Deuda	48	48	96	6
Mercados Financieros	48	48	96	6
Mercadotecnia de Negocios Digitales	48	48	96	6
Mercadotecnia Fundamental	48	48	96	6
Programación de Dispositivos Móviles	72	24	96	6
Protocolo y Etiqueta en los Negocios	48	48	96	6
Simulación y Optimización de Procesos	72	24	96	6
Taller de Mercadotecnia	24	24	48	3
Taller de Negocios Internacionales	48	48	96	6
Temas de Vanguardia en Ingeniería Industrial	48	48	96	6
Temas Selectos de Ingeniería Industrial	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	24

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO INTERDISCIPLINARIO				
Cambio Climático y Transición Energética	48	48	96	6
Creación de Publicaciones de Interés Personal	24	24	48	3
Economía y Finanzas Básicas	48	48	96	6
El Derecho y los Sistemas Jurídicos en el Mundo	48	48	96	6
Finanzas Personales	48	48	96	6
Laboratorio de Innovación e Impacto Social	48	48	96	6
Mundo Actual	48	48	96	6
Nuevas Tecnologías	48	48	96	6
Nutrición y Salud	24	24	48	3
Seguridad Social y Terceros Pagadores	24	24	48	3
Taller de Arte y Cultura I	48	0	48	3
Taller de Arte y Cultura II	48	0	48	3
Taller de Arte y Cultura III	48	0	48	3
Taller de Comunicación I	48	0	48	3
Taller de Comunicación II	48	0	48	3
Taller de Comunicación III	48	0	48	3
Taller de Deportes I	48	0	48	3
Taller de Deportes II	48	0	48	3
Taller de Deportes III	48	0	48	3

Temas Selectos Interdisciplinarios I	48	48	96	6
Temas Selectos Interdisciplinarios II	48	48	96	6
Temas Selectos Interdisciplinarios III	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	216
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	27

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	336	336	42
Bloque Profesional	2856	1648	279
Bloque Interdisciplinario	120	120	15
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	3312	2104	336

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	96	96	12
Bloque Profesional	192	192	24
Bloque Interdisciplinario	216	216	27
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	504	504	63

TABLA DE TOTALES	
Total de horas docentes	3816
Total de horas independientes	2608
Total general de horas	6424
Total de créditos	399

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un periodo no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/38/11/2015/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL** establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Anexo al N° 60 del 19 de mayo de 2016, con número de Acuerdo NS/38/11/2015.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, en el domicilio Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, presentada en fecha 18 de junio de 2020, por la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, con número de Acuerdo NS/05/02/2018, publicado en Periódico Oficial del Estado, N° 123 del 11 de octubre de 2018, con fe de erratas en el Periódico Oficial del Estado N° 151 del 18 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de **CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0865/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgue **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**, de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES**, para impartirse en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO** de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con un horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/05/02/2018/CPPE/2021**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: 3 años 6 meses

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ANÁHUAC				
Antropología Fundamental	48	48	96	6
Ética	72	72	144	9
Humanismo Clásico y Contemporáneo	48	48	96	6
Liderazgo y Desarrollo Personal	48	48	96	6
Liderazgo y Equipos de Alto Desempeño	24	24	48	3
Persona y Trascendencia	48	48	96	6
Ser Universitario	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE ANÁHUAC	336	336	672	42

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE PROFESIONAL				
Administración de Proyectos de Software	48	48	96	6
Álgebra Lineal	72	40	112	7
Algoritmos y Programación	72	24	96	6
Aprendizaje Máquina	72	24	96	6
Bases de Datos	72	40	112	7
Bases de Datos Avanzadas	72	24	96	6
Cálculo Diferencial	72	24	96	6
Cálculo Integral	72	24	96	6
Calidad de Software	48	48	96	6
Contabilidad y Costos para Ingeniería	72	48	120	7
Desarrollo de Aplicaciones Web I	72	24	96	6
Desarrollo de Aplicaciones Web II	72	24	96	6
Desarrollo de Software	48	48	96	6
Estructuras de Datos	72	24	96	6
Gestión de Negocios Digitales	48	48	96	6

Implementación de Sistemas Integrados	48	48	96	6
Infraestructura y Cómputo en la Nube	48	48	96	6
Ingeniería de Software	48	48	96	6
Ingeniería Económica	48	48	96	6
Inteligencia Artificial	72	24	96	6
Inteligencia de Negocios y Analítica de Datos	72	40	112	7
Introducción a la Empresa	48	48	96	6
Introducción a los Sistemas y Negocios Digitales	48	48	96	6
Legislación Informática	48	48	96	6
Lenguajes Orientados a Objetos	72	24	96	6
Matemáticas para Computación	48	48	96	6
Matemáticas Superiores	120	40	160	10
Mercadotecnia de Negocios Digitales	48	48	96	6
Métodos Numéricos	72	24	96	6
Planeación Estratégica	48	48	96	6
Prácticum de Sistemas I: Ingeniería de Proyectos	72	72	144	9
Prácticum de Sistemas II: Administración de Proyectos	72	72	144	9
Probabilidad y Estadística	72	24	96	6
Procesamiento Inteligente de Datos	72	40	112	7
Programación de Dispositivos Móviles I	72	24	96	6
Programación de Dispositivos Móviles II	72	24	96	6
Realidad Virtual y Aumentada	48	48	96	6
Redes Avanzadas	72	48	120	7
Redes de Computadoras	72	48	120	7
Seguridad Informática y Redes Forenses	72	24	96	6
Sistemas Operativos I	72	40	112	7
Sistemas Operativos II	48	48	96	6
Tratamiento Estadístico de la Información	72	24	96	6
TOTAL BLOQUE PROFESIONAL	2760	1680	4440	276

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE INTERDISCIPLINARIO				
Emprendimiento e Innovación	48	48	96	6
Habilidades para el Emprendimiento	24	24	48	3
Responsabilidad Social	48	48	96	6
TOTAL BLOQUE INTERDISCIPLINARIO	120	120	240	15

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO ANÁHUAC				
Administración de Proyectos de Responsabilidad Social	48	48	96	6
Comunicación y Retórica	48	48	96	6
Creación de Imagen y Estilo Personal	48	48	96	6
Educación de la Sexualidad y Afectividad	48	48	96	6
La Empresa a través del Método de Caso	48	48	96	6
La Persona Frente a la Crisis Ecológica	48	48	96	6
La Realidad del Tercer Sector	48	48	96	6
La Ruta de la Felicidad	48	48	96	6
Manejo de Conflicto y Toma de Decisiones	48	48	96	6
Metodología de Investigación	48	48	96	6
Noviazgo, Compromiso y Matrimonio	48	48	96	6
Oportunidades para Generar Nuevos Negocios	48	48	96	6
Pensamiento Crítico y Creativo	48	48	96	6

Principios, Fundamentos y Análisis de Casos de Bioética	48	48	96	6
Resiliencia Personal y Familiar	48	48	96	6
Temas Selectos Fe, Espirituales y Religión	48	48	96	6
Visión, Mentalidad y Liderazgo	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	96
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	12

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO PROFESIONAL				
Administración Financiera	48	48	96	6
Análisis Geográfico de los Aspectos Internacionales	48	48	96	6
Aspectos Prácticos del Comercio Internacional	48	48	96	6
Comportamiento Organizacional	48	48	96	6
Conducta del Consumidor	48	48	96	6
Dirección de Capital Humano	48	48	96	6
El Vino en los Negocios	48	48	96	6
Estrategias Digitales I	48	48	96	6
Evaluación de Proyectos de Inversión	48	48	96	6
Expresión Oral y Escrita en Alemán	48	48	96	6
Expresión Oral y Escrita en Francés	48	48	96	6
Fashion Marketing	48	48	96	6
Investigación de Mercados Cualitativa	48	48	96	6
Lengua Alemana I	72	24	96	6
Lengua Alemana II	72	24	96	6
Lengua Alemana III	72	24	96	6
Lengua Alemana IV	72	24	96	6
Lengua Francesa I	72	24	96	6
Lengua Francesa II	72	24	96	6
Lengua Francesa III	72	24	96	6
Lengua Francesa IV	72	24	96	6
Matemáticas Financieras	48	48	96	6
Mercado de Capitales	48	48	96	6
Mercado de Deuda	48	48	96	6
Mercados Financieros	48	48	96	6
Mercadotecnia Fundamental	48	48	96	6
Protocolo y Etiqueta en los Negocios	48	48	96	6
Taller de Mercadotecnia	24	24	48	3
Taller de Negocios Internacionales	48	48	96	6
Temas de Vanguardia en Tecnologías de Información	48	48	96	6
Temas de Vanguardia en Tecnologías de Sistemas	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	192
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	24

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
BLOQUE ELECTIVO INTERDISCIPLINARIO				
Cambio Climático y Transición Energética	48	48	96	6
Creación de Publicaciones de Interés Personal	24	24	48	3
Economía y Finanzas Básicas	48	48	96	6
El Derecho y los Sistemas Jurídicos en el Mundo	48	48	96	6
Finanzas Personales	48	48	96	6
Laboratorio de Innovación e Impacto Social	48	48	96	6
Mundo Actual	48	48	96	6
Nuevas Tecnologías	48	48	96	6
Nutrición y Salud	24	24	48	3
Seguridad Social y Terceros Pagadores	24	24	48	3
Taller de Arte y Cultura I	48	0	48	3
Taller de Arte y Cultura II	48	0	48	3
Taller de Arte y Cultura III	48	0	48	3
Taller de Comunicación I	48	0	48	3
Taller de Comunicación II	48	0	48	3
Taller de Comunicación III	48	0	48	3
Taller de Deportes I	48	0	48	3
Taller de Deportes II	48	0	48	3
Taller de Deportes III	48	0	48	3
Temas Selectos Interdisciplinarios I	48	48	96	6
Temas Selectos Interdisciplinarios II	48	48	96	6
Temas Selectos Interdisciplinarios III	48	48	96	6

NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE	216
NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS	27

BLOQUES OBLIGATORIOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	336	336	42
Bloque Profesional	2760	1680	276
Bloque Interdisciplinario	120	120	15
TOTAL DE BLOQUES OBLIGATORIOS	3216	2136	333

BLOQUES ELECTIVOS	HD	HI	C
Bloque Anáhuac	96	96	12
Bloque Profesional	192	192	24
Bloque Interdisciplinario	216	216	27
TOTAL DE BLOQUES ELECTIVOS	504	504	63

TABLA DE TOTALES	
Total de horas docentes	3720
Total de horas independientes	2640
Total general de horas	6360
Total de créditos	396

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, deberá evaluar nuevamente en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES** y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que opera bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracciones II y VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso, de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GLORIA LAURA SEPTIÉN CRESPO**, Representante Legal del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo solo autoriza al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para que preste el servicio educativo e imparta el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES**, solo en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo otorga a la persona moral **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, turno matutino, con horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, con duración de 3 años 6 meses, para impartirse únicamente en el domicilio: Av. Dr. Burton E. Grossman 501 poniente, Col. Tampico Altamira Sector 1, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/05/02/2018/CPPE/2021**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda sin efecto el plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y NEGOCIOS DIGITALES** establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado N° 123 del 11 de octubre de 2018, con número de Acuerdo NS/05/02/2018, con fe de erratas en el Periódico Oficial del Estado N° 151 del 18 de diciembre de 2018.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.